



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0101-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de Información_ Parque el Calzado - La Raya

Señora Ingeniera
Claudia Patricia Otero Narvaez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y el deseo de éxito en el desempeño de las altas funciones a usted encomendadas, en beneficio de la colectividad de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Ha llegado a mi conocimiento mediante una mesa de trabajo con los moradores del Calzado, aparentes inconvenientes en el Parque del Calzado – La Raya, por el estado de sus instalaciones (Falta de Iluminación, juegos en malas condiciones, canchas sin intervenciones)

En calidad de Concejala Metropolitana y en ejercicio del artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y de la Resolución C074 sobre el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del DMQ, de los artículos 16 y 17 que textualmente señalan:

Artículo 16.- Condición básica para el ejercicio de la fiscalización.- *La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.(...)*

Artículo. - 17 Flujo de Información. - *Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente sus pedidos, los concejales y concejales deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con*



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0101-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

copia a la Secretaría General del Concejo.

La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará la Secretaría general del Concejo, en formato digital para que registre y mantenga un respaldo magnético a fin de que el funcionario público pueda remitir a ella en caso de cualquier requerimiento similar.

Me permito solicitar la siguiente información:

1. Acciones que se ejecutan por parte de la EPMMOP, para solventar los mencionados inconvenientes. (Iluminación, juegos en malas condiciones, canchas sin intervención).
2. El parque consta entre los 566 parques a ser intervenidos en el plan de iluminación.

Información que deberá ser remitida en el plazo de 8 días, conforme lo establece el Art. 17, por este medio (SITRA) y al correo electrónico fernanda.racines@quito.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Copia:

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señora Ingeniera
Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide.
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

